



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P10207001
Pza. de la Constitución, 1.
10500 – Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.
Tfnos.: 927.58.03.26 – 58.03.44
Fax: 927.58.03.49
Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

**SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE UNA BARREDORA VIAL POR ASPIRACIÓN CON DESTINO AL
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE
ALCÁNTARA (CÁCERES) MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados la Resolución de Alcaldía nº 085/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, sobre subsanación de errores del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de una barredora vial por aspiración con destino al servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) mediante la modalidad de leasing por procedimiento negociado con publicidad; de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta Las Administraciones públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de dicha Resolución se subsanan los siguientes errores detectados en el mencionado Pliego de Clausulas Administrativas:

.- En la Cláusula 24.- PLAZO DE GARANTÍA

Donde dice:

Se establece un plazo de garantía de 4 años a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Debe decir:

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

.- En el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Donde dice:

1. Motor diesel de potencia superior a 50 CV.
16. Depósito de residuos de capacidad mínima de 1400 litros
18. Potencia máxima de 38 kw.
26. Pendiente superable a plena carga no inferior al 24%.

Debe decir:

1. Motor diesel de potencia no superior a 50 CV.



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Pza. de la Constitución, 1.
10500 - Valencia de Alcántara. (Cáceres).
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA.

Tfnos.: 927.58.03.26 - 58.03.44
Fax: 927.58.03.49

Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

- 16. Depósito de residuos de capacidad neta 1000 litros.
- 18. Potencia máxima de 37 kw.
- 26. Pendiente superable a plena carga no inferior al 18%.

En Valencia de Alcántara, a 21 de septiembre de dos mil dieciséis.



El Alcalde,

Fdo. P.D. Julián Ortés Silverio
Primer Teniente de Alcalde